

PUERTO VARAS,

09 OCT. 2013

Nº 4321 EX.-/ **VISTOS:** a) La Resolución Nº J 2590 del 03 de julio del año 2013, del Servicio de Salud del Reloncaví.

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0001 del 03 de enero de 2013, sobre delegación de firmas en la Administradora Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal".

**D E C R E T O :**

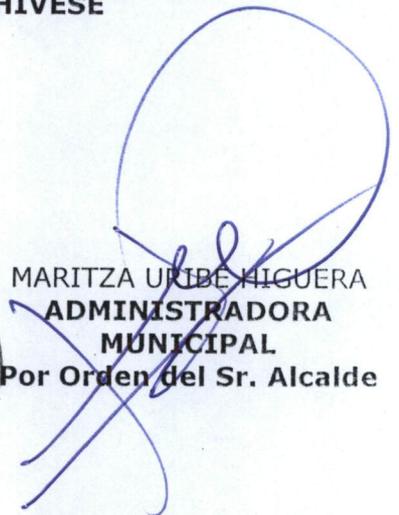
**1º REGULARICÉSE y APRUEBASE,** el Convenio denominado "**Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)**", suscrito con fecha 31 de mayo de 2013, entre el **SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, mediante el cual el Servicio traspassa a la Municipalidad la suma total y única de \$1.000.000 (un millón de pesos), a fin de ejecutar las actividades que se detallan en el Convenio señalado.

**2º Impútese** el gasto que asciende a \$1.000.000 (un millón de pesos), a la cuenta de 114.05.47 "**Apoyo Diagnóstico Radiológico en el Nivel Primario de Atención para la Resolución Eficiente de Neumonía Adquirida en la Comunidad (NAC)**".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**

  
ALEXIA NARANJO LOYOLA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
(S)



  
MARITZA URIBE FIGUERA  
ADMINISTRADORA  
MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde

MUH/ANL/RMM/MPO/mvv

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
Departamento de Salud Municipal  
Del Salvador 320 4to. Piso  
Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337  
secsalud@ptovaras.cl

